



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2021-A-MPC

Sicuani, 29 de noviembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 092-2021-CM-MPC, de fecha 25 de noviembre de 2021, por el que se **APRUEBA OTORGAR, EN CESIÓN DE USO EL TERRENO DE 10,879.00 M2, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PAMPA ANSA DENOMINADO "VIVERO FORESTAL MUNICIPAL DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO, PARA LA EJECUCION DEL PIP: "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS MATORRAL ANDINO Y PAJONAL DE PUNA HUMEDA EN LA CUENCA DEL VILCANOTA EN LAS PROVINCIAS DE CANCHIS Y QUISPICANCHI – CUSCO"**. Durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto mencionado, asimismo las mejoras realizadas en dicho terreno y otros quedaran a favor de la municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 97° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que por la afectación en uso solo se otorga a derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos de ser el caso; en concordancia con el artículo 6.4.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que este procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinado al uso o servicio público.

Que, el artículo 101° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada.

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, indica que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, concordante con su artículo 67° que establece el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, el artículo 105° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la afectación en uso se extingue por: 1. Incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad; 2. Renuncia a la afectación; 3. Extinción de la Entidad afectaria; 4. Destrucción del bien; 5. Consolidación del dominio; 6. Cese de la finalidad; 7. Otras que se determinen por norma expresa.

Que, Mediante Oficio N° 515-2021-GR CUSCO/GRRNMA, de fecha 22 de octubre del 2021, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cusco – Mgt. Blga. María Isabel Cazorla Palomino, solicita en sesión de uso terreno ubicado en la comunidad campesina de Pampa Ansa, para la construcción de Vivero Forestal del comunica que dentro de la cartera de inversiones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales del proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS MATORRAL ANDINO Y PAJONAL DE PUNA HUMEDA EN LA CUENCA DE VILCANOTA EN LAS PROVINCIAS DE CANCHIS Y QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2970645, que a la fecha se encuentra viable y en etapa de levantamiento de observaciones de la consistencia al Expediente Técnico, por lo que, se requiere del Acuerdo de Concejo Municipal de manera urgente para su actualización en el Banco de Inversiones a favor del proyecto antes mencionado. Sustento realizado por la Mgt. Blga. María Isabel Cazorla Palomino, quien manifiesta que dicho otorgamiento de Cesión en Uso será





Municipalidad Provincial de Canchis

durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto mencionado, asimismo aclara que las mejoras y entre otras en dicho terreno quedaran a favor de la municipalidad.

Que, mediante Informe N° 0072-2021-SGRRNN y SB-GGA-MPC/JACY, emitido por el Blgo. José Ángel Cruz Yana, Sub Gerente de Recursos y Saneamiento Básico de la Municipalidad Provincial de Canchis, refiere que dentro de las priorizaciones de proyectos en el marco del TINKUY REGIONAL – 2021, solicito que el pedido del Gobierno Regional, sea puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación en sesión de uso para la ejecución del proyecto: "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS MATORRAL ANDINO Y PAJONAL DE PUNA HUMEDA EN LA CUENCA DE VILCANOTA EN LAS PROVINCIAS DE CANCHIS Y QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Informe N° 282-GGA-MPC-RFHQ-2021, de fecha 28 de octubre del 2021, el Blgo. Raúl Felipe Huaynapata Quispe – Gerente de Gestión Ambiental, informa sobre los compromisos institucionales entre la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Canchis, en el sentido de que es necesario formalizar los mecanismos de coordinación de las obligaciones de la Municipalidad y la GRRNMA, puesto que el proyecto beneficiara a las comunidades de Pampa Phalla, Qquehwar, Condorsencca, Pata Hansa, Pata Sutocapillani, Acco Acco Phalla, Chihuaco, Sillacoto, Sencca Chectuyoc y Suto Anexo Mojonsuyo, de la provincia de Canchis;

Que, mediante Opinión Legal N° 293-2021-OAJ-MPC de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Canchis, mediante el cual Resulta VIABLE la formalización de Cesión en Uso del bien inmueble ubicado en la Comunidad de Pampa Ansa de 10,879.00 M2 a favor del Gobierno Regional de Cusco, para la construcción del vivero forestal del proyecto: Recuperación de Ecosistemas Matorral Andino y Pajonal de Puna Húmeda en la Cuenca del Vilcanota en las Provincias de Canchis y Quispicanchi – Cusco. Se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de presentar sus observaciones y alcanzar sus aportes lo sometieron a votación con el siguiente resultado: once 11 votos a favor (Regidores: Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Yessica Prissila Tinta Gutiérrez, Brigitte Yamely Larico Cárdenas, Limberth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, Oscar Celestino Quispe Solorzano) habiéndose aprobado por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, EN CESIÓN DE USO EL TERRENO DE 10,879.00 M2, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PAMPA ANSA DENOMINADO "VIVERO FORESTAL MUNICIPAL DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO, PARA LA EJECUCION DEL PIP: "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS MATORRAL ANDINO Y PAJONAL DE PUNA HUMEDA EN LA CUENCA DEL VILCANOTA EN LAS PROVINCIAS DE CANCHIS Y QUISPICANCHI – CUSCO". Durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto mencionado, asimismo las mejoras realizadas en dicho terreno y otros quedaran a favor de la municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR A LA TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION de documentos que resulten necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental, Asesoría Legal y demás áreas pertinentes, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Gestión Ambiental.
Asesoría Jurídica.
OCI.
KEMC/latrj

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Kari Franda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL